administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-0413 de 26 de mayo de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	*ESCALA*	*SUBESCALA*	*VACANTES*	*FECHA DE ADSCRIPCIÓN*
C1	Administración General	Administrativo	1	01/09/2011

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*VACANTES*	*FECHA DE ADSCRIPCIÓN*
A1	Agente de desarrollo local	1	17/12/2009
E	Operario Electricista	1	01/08/2003
A2	Trabajadora Social	1	14/12/2010
A2	Educadora Social	1	23/09/2013
C2	Auxiliar Administrativo	1	01/10/2013
C2	Auxiliar Vivienda Tutelada	3	11/12/2000 21/06/2001 18/05/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torrenueva, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1600

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Lu9L8bEHuQWpDYUx5z0Q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 26/05/2022 17:04:33
El documento consta de 78 página/s. Página 65 de 78